
BOLETÍN INFORMATIVO N°21

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas

A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

Regulación de Obligaciones Impositivas, Aduaneras y de los Recursos de la Seguridad Social

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Resolución 4816/2020 establece el alcance de los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la AFIP, con el fin de adherirse al régimen de regularización de obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras.

Se podrán incluir en el presente régimen de regularización, las obligaciones vencidas al 31 de julio de 2020, inclusive, los intereses no condonados, así como las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones.

El universo de contribuyentes comprendidos en el presente régimen de regularización se encuentran entre otros: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas con "Certificado MiPyME", vigente a la fecha de adhesión; "Condicionales": aquellos que acrediten el inicio del trámite de inscripción en el "Registro de Empresas MiPyMES" a la fecha de adhesión al régimen.

Los tipos de planes se encontrarán definidos en función de la obligación que se pretenda regularizar y la condición que revista el sujeto que adhiera al presente régimen de regularización: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, "Condicionales" y Pequeños Contribuyentes: hasta 60 cuotas para regularizar los aportes de la seguridad social así como las retenciones, percepciones impositivas y de la seguridad social y 120 cuotas para las restantes obligaciones.

Pago a cuenta: no deberán ingresar pago a cuenta las micro empresas, los pequeños contribuyentes y las entidades sin fines de lucro, asociaciones, mutuales y otras entidades exentas. Las Pequeñas Empresas y Medianas (Tramo 1) deberán ingresar un pago a cuenta del 1% de la

deuda consolidada. Las Medianas Empresas (Tramo 2) realizarán un pago a cuenta del 2% de la deuda consolidada.

Respecto al Ingreso de las cuotas: la primera cuota vencerá el 16 de diciembre de 2020 y las cuotas subsiguientes vencerán el día 16 de cada mes. Interés de financiamiento: será del 2% mensual para las cuotas con vencimiento hasta el mes de mayo de 2021, y luego se aplicará la tasa BADLAR. Caducidad por falta de pago: la adhesión se podrá realizar hasta el 31/10/2020, y la primera cuota vencerá, salvo que se trate de refinanciaciones, el 16/11/2020.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Nuevo Período de Feria Fiscal

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4818/2020 resuelve fijar un nuevo período de feria fiscal extraordinario entre los días 21 de septiembre y 11 de octubre de 2020, ambos inclusive. Durante este período no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos.

Además, se habilita la feria fiscal para la tramitación de los procedimientos de fiscalización electrónica que se realizan de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° 3.416.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión del Plan MIS FACILIDADES

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4822/2020 resuelve extender hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive, la vigencia transitoria respecto de la cantidad máxima de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento aplicable, correspondientes al régimen de facilidades de pago dispuesto por la citada Resolución General.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión del servicio "Presentaciones Digitales"

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4823/2020 resuelve extender hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales". Además, exime a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias hasta finales de octubre. La excepción permite que los ciudadanos no tengan que concurrir a las dependencias del organismo para registrar su foto, firma y huella dactilar. La normativa extendió, además, la posibilidad de solicitar o recuperar la clave fiscal nivel 3 por medio de cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Fecha Límite para acceder al ATP

El Jefe de Gabinetes de Ministros a través de la Decisión Administrativa 1760/2020 decide extender los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario, a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino y al Crédito Tasa Subsidiada respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de septiembre de 2020 con establecimiento de condiciones y requisitos para dichos beneficios.

En consonancia con lo dispuesto, la Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4824/2020 resuelve fijar el 2 de octubre inclusive, como el último día de recepción de las solicitudes para acceder al servicio “web” “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que contempla la cobertura respecto de los salarios y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante el mes de septiembre de 2020, y el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)
[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

Prohibición de despidos y suspensiones

El Presidente de la Nación en acuerdo con los Ministros a través del Decreto 761/2020 establece la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 624/20 (28 de septiembre). Del mismo modo se extiende la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 624/20.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Línea de Financiamiento para capital de Trabajo

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia, a través del Fondo de Garantías Buenos Aires (FoGaBA) y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), presentó una nueva línea de créditos a tasa fija del 24%, destinada a capital de trabajo y dirigida a las pequeñas y medianas empresas. La tasa bonificada fija del 24% es exclusivamente para clientes de FoGaBA y contempla plazos de hasta 24 meses y hasta 6 meses de gracia. Para más información comercial@fogaba.com

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Acogimiento a Plan de pagos de Deudas para PyMEs

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) extendió hasta el 31 de diciembre el plazo para que las PyMes puedan sumarse al plan de pagos de ARBA en los términos y condiciones establecidos en la Ley 15.165 Ley Provincial de Emergencia.

En cuanto a los requisitos para adherirse al plan, desde el ente de recaudación provincial establecieron: ser contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta jurisdicción y que el código de actividad correspondiente a la actividad principal se encuentre comprendido entre las previstas por ARBA y mantener estable su planta de personal durante la vigencia del régimen. Además, las empresas tienen que registrarse previamente en el "Programa Buenos Aires ActiBA" del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica provincial, o en el "Agro Registro MiPyMES" del Ministerio de Desarrollo Agrario, según la actividad económica que realicen.

Dentro de las características de este plan se contempla la quita total de intereses, multas y accesorios, y abarca deudas vencidas al 31 de diciembre de 2019, tanto en estado judicial como prejudicial, planes de pago caducos y vigentes.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Programa Crédito Fiscal

El Secretario de Empleo a través de la Resolución 517/2020 aprueba el Programa Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, correspondiente al año 2020, que tendrá por objeto el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados y de las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados, contribuyendo a la productividad y competitividad de empresas y cooperativas de trabajo. El Programa se implementará mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, destinados a la cancelación de obligaciones impositivas.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión del plazo Crédito a Tasa Cero

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4830/2020 resuelve extender el plazo de vigencia del Crédito a Tasa Cero para pequeños contribuyentes y trabajadores autónomos hasta el 31 de octubre del 2020. Al efectuarse el desembolso de cada cuota del crédito, la entidad bancaria cancelará el monto equivalente a la obligación del período fiscal que corresponda.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)